

Bogotá, 30/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350953701**

Fecha: 30/10/2023

Señores

**Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**

**Sede Operativa El Rosal**

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235342019142 del 18/08/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Nubia Eliana Fresneda Velasquez remite derecho de petición donde manifiesta *"El día 24 de julio del año en curso, me dirigí a la oficina de tránsito del municipio de El Rosal Cundinamarca, a solicitar la renovación de mi licencia tanto de moto como de carro. (Ya contando con los respectivos exámenes médicos). Este día me dijeron en dicha oficina que NO habían plásticos. Entonces me dirige a mi lugar de trabajo. Espere algunos días y me dirigí nuevamente a la oficina de tránsito de El Rosal Cundinamarca y me informaron que ya tenían los plásticos pero lo que no tenían era sistema y que esta situación se iba a demorar entre 10 a 15 días. Yo espere este tiempo porque me queda cerca de mi lugar de trabajo y puedo hacer este trámite con mas facilidad allí en este municipio y los exámenes médicos tienen una vigencia de 60 días entonces por eso me relaje. El día lunes 14 de agosto de 2023, envié al mensajero de la empresa donde yo trabajo, para no perder tiempo, a que me averiguara si ya había sistema para el tema de la licencia. Y le dicen a mi mensajero que esa oficina no esta habilitada para la diligencia de las licencias. Motivo por el cual interpongo este reclamo. Pues no entiendo porque desde un principio no informaron que ellos no hacen esa diligencia y no me hubiese puesto a esperar un montón de tiempo. Solicito de su total atención y/o auditoria con esta oficina. Pues allí se están desperdiciando recursos. En una oficina que literalmente no se para que esta."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas,

motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

## **Superintendencia de Transporte**

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342019142 en un (01) folio.

Copia: Nubia Eliana Fresneda Velasquez. Correo electrónico: eliana8805@hotmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Traslado por competencia del radicado No. 20235342019142 del 18/08/2023.docx